ADENDA Nº 1
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020
"SERVICIO DE DESINFECCION DE EDIFICIOS DEL MIC"
ID N° 384.282

Asunción, 25 de agosto de 2020

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO comunica a las empresas interesadas en participar de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020 "SERVICIO DE DESINFECCION DE EDIFICIOS DEL MIC" ID N° 384.282,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones a la Carta de Invitación:**

MODIFICACION Nº 1

SE MODIFICAN LAS FECHAS DE ENTREGA Y APERTURA DE LAS OFERTAS QUENDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **La fecha tope de entrega de las ofertas es el día 01 de setiembre de 2020 hasta las 10:00 hs.**
- **La fecha de apertura de las ofertas es el día 01 de setiembre de 2020 a las 10:15 hs**

MODIFICACION Nº 2

SE MODIFICAN LOS INCISOS h) y h.1 DEL PUNTO 30. DEL ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACION – EVALUACION DE OFERTAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

h) Capacidad técnica

En el apartado donde dice:

- Garantía: El proveedor deberá garantizar un efecto residual o prolongado de 30 días como mínimo después de cada aplicación.

Debe decir:

- Garantía: El proveedor deberá garantizar un efecto residual o prolongado después de cada aplicación.

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

En el apartado donde dice:

m) Presentar pruebas documentales que demuestren que el producto tiene un efecto residual o prolongado de 30 días como mínimo después de cada aplicación.

Debe decir:

m) Declaración Jurada por medio de la cual especifique las horas o días de duración del efecto residual de los productos utilizados.

LIC. NELSON RUBEN GALVAN
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

ADENDA Nº 1
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020
"SERVICIO DE DESINFECCION DE EDIFICIOS DEL MIC"
ID N° 384.282

MODIFICACION Nº 3

SE MODIFICAN LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO C ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS – Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

El alcance de los Servicios requeridos son los siguientes para todos ítems.

En el apartado donde dice:

Servicio de Desinfección de acción prolongada en las dependencias del MIC de todo el territorio nacional, el producto desinfectante debe ser aplicable en superficies porosas y no porosas, con un efecto residual prolongado por 30 (treinta) días como mínimo, debiendo tener alcance a bacterias, virus y microorganismos de todo tipo, principalmente del Virus Coronavirus (COVID – 19) con aplicación de productos ecológicos no tóxicos y/o nocivos para el ser humano.

Debe decir:

Servicio de Desinfección de acción prolongada en las dependencias del MIC de todo el territorio nacional, el producto desinfectante debe ser aplicable en superficies porosas y no porosas, con un efecto residual prolongado, debiendo tener alcance a bacterias, virus y microorganismos de todo tipo, principalmente del Virus Coronavirus (COVID – 19) con aplicación de productos ecológicos no tóxicos y/o nocivos para el ser humano.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

En el apartado donde dice:

El proveedor deberá garantizar un efecto residual o prolongado de 30 días como mínimo después de cada aplicación.

Debe decir:

El proveedor deberá garantizar un efecto residual o prolongado después de cada aplicación.

LOS DEMAS PUNTOS DE LA CARTA DE INVITACION NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DICON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. **Nelson Galván**
Director
Dirección de Contrataciones